



## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COSTA CAT ISLA TORTUGA”

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción denominada “**COSTA CAT ISLA TORTUGA**” de COOPESERVIDORES, R.L., quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



## **PRIMERA: ORGANIZADOR, COMERCIO PARTICIPANTE, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.**

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas trescientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “**COSTA CAT ISLA TORTUGA**” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. El comercio participante de la promoción es Costa Cat Tours Limitada propietaria de la empresa Costa Cat.
- 1.4. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día **01 de octubre de 2020 al día 30 de noviembre de 2020**, inclusive, y sin perjuicio de la facultad de COOPESERVIDORES, R.L. de darla por terminada anticipadamente. No obstante, no aplica la presente promoción en reservas durante las siguientes fechas: 27, 28 y 29 de noviembre 2020.
- 1.5. Únicamente podrán participar de la promoción “COSTA CAT ISLA TORTUGA” los asociados y tarjetahabientes de una CS tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L., que las utilicen como medio de pago en las compras del producto de esta promoción en el comercio participante, durante el periodo de vigencia de la promoción.

## **SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.**

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los tarjetahabientes está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.



- 2.2.** Para poder participar los asociados y tarjetahabientes deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones, limitaciones y responsabilidades de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de cada uno de los beneficios, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y forma de participación.
- 2.3.** Podrán participar en este beneficio de la promoción los colaboradores de COOPESERVIDORES, R.L.
- 2.4.** La presente es una promoción exclusiva para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento, siempre y cuando el comercio participante en que se realice la compra acepta la tarjeta como medio de pago.
- 2.5.** El asociado y tarjetahabiente debe solicitar directamente al comercio participante, antes de realizar la compra con la CS tarjeta de crédito o débito, la aplicación del beneficio de la presente promoción.
- 2.6.** Es responsabilidad exclusiva del asociado y tarjetahabiente, consultar, revisar y aceptar las políticas de compra del tour de un día a Isla Tortuga establecidas por el comercio participante, tales como y no limitadas a: políticas de cambios, política de cancelación y reembolsos, políticas de reservación y pago.
- 2.7.** Las reservaciones de tour de un día a Isla Tortuga están sujetas a disponibilidad del comercio participante.
- 2.8.** Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio en el que se realizó la compra.
- 2.9.** Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.



**2.10.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas, beneficio estipulado y este reglamento en cualquier momento sin ulterior responsabilidad para éste.

### **TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.**

**3.1.** Esta Promoción, otorga una serie de beneficios, descritos en este Reglamento, para los asociados que cancelen sus compras en el comercio participante, con las CS Tarjetas de Crédito o Débito.

**3.2.** Las reservaciones de las compras deberá realizarlas directamente el tarjetahabiente en el comercio participante, para lo cual, deberá coordinar a través del siguiente contacto:

- ❖ Correo electrónico: [reservations@costacatcruises.com](mailto:reservations@costacatcruises.com)
- ❖ Página Web: <https://costacatcruises.com/>
- ❖ Número de teléfono de reservaciones: (506) 8390 7070.

**CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS.** Todos aquellos asociados y tarjetahabientes, que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento y políticas de compra del comercio participante, tendrán acceso al beneficio de la promoción, que consiste en una Tarifa especial, por persona, en los precios de **TOUR DE UN DÍA A ISLA TORTUGA CON COAST CAT** del comercio participante:



<b>TARIFA ESPECIAL COOPESERVIDORES Extendida hasta 30 Noviembre 2020</b>	
<b>Edades</b>	<b>Tarifa</b>
Adultos	<b>₡ 48,000</b>
Niño ( 4 a 13 años )	<b>₡33,120</b>
<b>¡Niños menores de 3 años viajan gratis!</b>	

- ❖ El Tour de un día a Isla Tortuga con Coast Cat consiste en realizar un viaje por el Océano Pacífico desde el muelle público de Los Sueños Resort & Marina hasta la Isla Tortuga a bordo del catamarán Costa Cat, embarcación costarricense de lujo de 55 (cincuenta y cinco) pies construida con las especificaciones de seguridad aprobadas por Guardacostas de Estados Unidos ( U.S Coast Guard ). El viaje por mar dura aproximadamente cuarenta y cinco minutos (45) con los siguientes servicios incluidos: Desayuno liviano en el Catamarán (café, muffin de zanahoria y frutas); almuerzo estilo buffet en la Isla (pollo, arroz primavera, papas salteadas y dos opciones de ensaladas); bebida natural, gaseosas y agua incluidas; ponche de ron y margaritas; sillas de playa y sombrillas; tres actividades extra complementarias: Snorkeling, paseo en Banana Boat y caminata en senderos de la Isla.

#### **QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.**

- 5.1. La compra de productos o servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y el comercio participante para lo cual COOPESERVIDORES, únicamente brinda esta Promoción Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones aquí indicadas. Por esta razón, COOPESERVIDORES no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios y productos



brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a COOPESERVIDORES ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

- 5.2.** Los tarjetahabientes liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del beneficio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.
- 5.3.** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- 5.4.** COOPESERVIDORES, R.L no asume ninguna responsabilidad cuando el tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, faltas de fluido eléctrico, o en cualquier caso, en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.
- 5.5.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por parte del comercio participante en la compra, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio. COOPESERVIDORES R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario y/o acompañantes, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurran, ni por accidentes, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente y/o



acompañantes llegaren a sufrir con ocasión de uso y disfrute de la compra en el comercio o posteriormente.

- 5.6. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción, dado que el comercio será el único responsable de dicha situación.
- 5.7. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable de la no disponibilidad de espacios al momento de realizar la reservación.
- 5.8. En caso de entrega fraudulenta del beneficio, incluso entregado por error; el asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

**SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr).

**SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.



- 7.2. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción.
- 7.3. COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del beneficio de la promoción en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 7.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 7.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

**OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.** Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr), sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.





Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio.  
El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**\*\*\*FIN DE REGLAMENTO\*\*\***